



MUNICIPIO DE CAJEME

5 DE FEBRERO E HIDALGO
CD. OBREGON, SONORA, MEXICO, C.P. 85000

- EL PAGO DE ESTE RECIBO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTROS ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO EN ESTA TESORERIA MUNICIPAL.
- CONSERVE ESTE RECIBO COMO PRUEBA DE PAGO.

FOLIO

REC-DIN-01.39 REV.01 A 5779037

Página 1 de 1

TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE INGRESOS

FOLIO: 787670

R.F.C. MCA-271127-P40

RECIBO OFICIAL

RFC: ADE210421M92

CURP:

CONTRIB. AUTOMATIC DEVELOPMENTS

DOMICILIO: C. CHIHUAHUA # 302-B ZONA NORTE C.P. 85040 CIUDAD OBREGON, SONORA.

CLAVE: 787670

NOMBRE: AUTOMATIC DEVELOPMENTS

DOMICILIO: C. CHIHUAHUA # 302-B ZONA NORTE C.P. 85040 CIUDAD OBREGON, SONORA.

RFC: ADE210421M92

CVE	CONCEPTO	ADEUDO	RECARGOS	DESC./ADEU.	DESC./REC.	SUBTOTAL	SALDO
1196	EXPEDICION DE OFICIO DE ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES FOLIO: 78833	1,700.49				1,700.49	



Firma de Conformidad

Metodo Pago: 28 TARJETA DEBITO

TOTALES: \$1,700.49 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$1,700.49 \$0.00

0004640458

PAGADO

\$1,700.49

yaltamirano

MIL SETECIENTOS 49/100 PESOS M.N.

TESINGR14627E

Comprobante fiscal en el sitio:
www.cajeme.gob.mx
La factura deberá elaborarse dentro del
mes en el que se efectuó el pago.

RECOMENDACIONES AL CONTRIBUYENTE

* Conserva este comprobante de pago y anteriores, por cinco años, a partir de su expedición.



CAJEME

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

SEGUIMOS AVANZANDO

CD OBREGÓN, SONORA. 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DDU/1107/2025.

FOLIO 264295.

AUTOMATIC DEVELOPMENTS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.-

NOS REFERIMOS A SU OFICIO EN EL CUAL NOS SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE 09 LOTES DEL "FRACCIONAMIENTO PUEBLO BONITO, UBICADO AL NORTE DE ESTA CIUDAD.

AL RESPECTO NOS PERMITIMOS COMUNICARLE QUE POR ESTE CONDUCTO ESTAMOS EXTENDIÉNDOLE LA AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE DICHOS LOTES CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES DE LOCALIZACIÓN:

MZA.	LOTE	CALLE	NUM. OFICIAL	
1 A	1	COAHUILA	1302	NORTE
1 A	2	COAHUILA	1304	NORTE
1 A	3	COAHUILA	1306	NORTE
1 A	4	COAHUILA	1308	NORTE
1 A	5	COAHUILA	1310	NORTE
1 A	6	COAHUILA	1312	NORTE
1 A	7	COAHUILA	1314	NORTE
1 A	8	COAHUILA	1316	NORTE
1 A	9	COAHUILA	1318	NORTE

CONFORME AL ARTICULO 106 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA, AL MISMO TIEMPO, LE COMUNICAMOS LA NECESIDAD DE INSERTAR EN CADA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE LOTES, LA PROHIBICIÓN PARA LOS PROPIETARIOS DE LOTES DE SUBDIVIDIRLOS EN FRACCIONES CON DIMENSIONES MENORES A LAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL ÁREA URBANA DE CD. OBREGÓN, ESPERANZA, CÓCORIT Y PROVIDENCIA VIGENTE, ADEMÁS DE LA PROHIBICIÓN DE APERTURA HACIA EL EXTERIOR DE LA SECCIÓN.

LAS SANCIONES SERAN CONFORME AL ARTICULO 149 DE LA LEY ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA.

LO ANTERIOR, LO HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTES.

SIN OTRO PARTICULAR, ME ES GRATO QUEDAR DE USTED MUY.

ATENTAMENTE

ARQ. OSCAR E. M. SÁNCHEZ GONZALEZ.
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

c.c.p./Archivo.